



TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0196

Ajuste de los derechos de aduana y apertura de contingentes arancelarios para las importaciones de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de junio de 2026, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al ajuste de los derechos de aduana aplicables a la importación de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América y a la apertura de contingentes arancelarios para las importaciones de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América (COM(2025)0471 - C10-0193/2025 - 2025/0261(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2025)0471),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 207, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C10-0193/2025),
- Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la evaluación presupuestaria emitida por la Comisión de Presupuestos,
- Vistos el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno y el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 27 de mayo de 2026, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistos los artículos 60 y 58 de su Reglamento interno,

- Vista la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Visto el informe de la Comisión de Comercio Internacional (A10-0069/2026),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación¹;
 2. Aprueba la declaración común del Parlamento Europeo y de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 3. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 4. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ La presente Posición sustituye a las enmiendas aprobadas el 26 de marzo de 2026 (Textos Aprobados, P10_TA(2026)0096).

P10_TC1-COD(2025)0261

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 16 de junio de 2026 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) 2026/... del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al ajuste de los derechos de aduana aplicables a las importaciones de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América y a la apertura de contingentes arancelarios para las importaciones de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo, la posición del Parlamento coincide con el texto del acto legislativo definitivo, el Reglamento (UE) 2026/1455.)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración común del Parlamento Europeo y la Comisión sobre el mecanismo de salvaguardia previsto en el Reglamento (UE) 2026/1455 relativo al ajuste de los derechos de aduana aplicables a la importación de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América y a la apertura de contingentes arancelarios para la importación de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América

La Comisión reconoce la importancia que el Parlamento Europeo concede a la atenta vigilancia de la aplicación del presente Reglamento en lo que respecta al mecanismo de salvaguardia que permite la suspensión de las prerrogativas concedidas a los Estados Unidos. A tal fin, en caso de que el Parlamento Europeo recomiende que la Comisión inicie una investigación de salvaguardia, la Comisión evaluará escrupulosamente si las circunstancias justifican el inicio de una investigación de oficio e informará al Parlamento Europeo del resultado de su evaluación.

Declaración de la Comisión sobre los actos de ejecución en virtud del Reglamento (UE) 2026/1455 relativo al ajuste de los derechos de aduana aplicables a la importación de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América y a la apertura de contingentes arancelarios para la importación de determinadas mercancías originarias de los Estados Unidos de América

La Comisión informará periódicamente al Parlamento Europeo y tendrá en cuenta en la mayor medida posible las opiniones del Parlamento Europeo antes de proponer un acto de ejecución con arreglo al presente Reglamento.